REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
MEDELLIN

JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

2019 JUL -4 PM 3:21

ESTADO No. **32** **Fecha:** 05/07/2019 **Página:** 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120005600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN ESTEBAN BOTERO DUQUE	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 3 días respuestas allegadas al proceso para lo que consideren pertinente. Se requiere a la señora Teresa de Jesús Hernández de Duque para que en el término de 15 días allegue respuesta al exhorto 214 del 8 de noviembre de 2016. Deno allegarse la respuesta se ejercerán los poderes correccionales del artículo 44 del CGP.	04/07/2019	2
05001333302620140037700	Conexo	JOSE ELIGIO MOSQUERA DOMINQUEZ	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes la respuesta dada por la coordinación de embargos de Davivienda. para lo que consideren pertienente. Se ordena oficiar a la coordinación de embargos de Davivienda. La parte ejecutante deberá retirar de la secretaría del juzgado el oficio respectivo y proceder con su diligenciamiento.	04/07/2019	1
05001333302620140115900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESPERANZA ELVIRA METAUTE MAYA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que en providencia de segunda instancia revocó la sentencia emitida por este despacho. Ejecutoriada la providencia. liquídese costas y archivese el expediente.	04/07/2019	1
05001333302620150041700	Ejecutivo Singular.	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE TARAZA	Auto reconoce personería Para actuar como apoderado judicial de VIVA al abogado José de Jesús Vega Sanjuán. Se reconoce personería para actuar como apoderado de VIVA a Deisy Maribel Gutiérrez Bedoya.	04/07/2019	1
05001333302620150060500	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	Auto que resuelve Ordenar la devolución al representante legal del Municipio de Zaragoza las sumas de dinero consignadas a ordenes de este despacho. . El representante legal deberá acreditar la consignación de los dineros en cada una de las cuentas de las cuales fueron debitados. Se reconoce personería a la abogada Deisy Maribel Gutiérrez Bedoya, como apoderada de VIVA.	04/07/2019	1
05001333302620160036900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO CASTRILLON TRUJILLO	FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED	Auto que reemplaza perito Al relevar del cargo al perito avaluador Guillermo Tobón Naranjo. Se nombra en su lugar al perito avaluador Julián Fernando Roldán Gil . Por secretaría. comuníquese su nombramiento.	04/07/2019	1
05001333302620170017400	Conexo	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE LA PINTADA	Auto reconoce personería Para actuar como apoderado judicial de VIVA al abogado José de Jesús Vega Sanjuán. Se reconoce personería para actuar como apoderado de VIVA a Deisy Maribel Gutiérrez Bedoya.	04/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180007400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANY BEATRIZ AYALA LOPEZ	NACION, MINSTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días, el expediente administrativo allegado por la entidad demandada, para lo que consideren pertinente. Como la parte demandante no allegó la respuesta del exhorto decretado en audiencia inicial, se declara desistida la prueba. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días, que se contarán una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	04/07/2019	1
05001333302620180012300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GONZALO DE JESUS JARAMILLO CASTAÑEDA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia La AUDIENCIA DE PRUEBAS (reprograma) para el día 24 DE JULIO DE 2019 A LAS 3:30 P.M. Se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días la respuesta allegada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para lo que consideren pertinente. Se requiere a la Junta para que informe el correo por medio del cual se va a realizar la videoconferencia.	04/07/2019	1
05001333302620180023600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	COLPENSIONES	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días, la respuesta de Colpensiones, para lo que consideren pertinente. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días, que se contarán una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	04/07/2019	1
05001333302620190008900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	FLORENTINO SALAS CAICEDO	Auto que ordena requerir Previo a resolver el recurso de reposición , a Colpensiones para que allegue al expediente información.	04/07/2019	1
05001333302620190010900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIRO ALBEIRO GARCIA JARAMILLO	E.S.E HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DE PUERTO NARE	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Edgar Jesús Murcia Castellanos.	04/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190010900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIRO ALBEIRO GARCIA JARAMILLO	HOSPITAL LA MARIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Edgar Jesús Murcia Castellanos.	04/07/2019	1
05001333302620190010900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIRO ALBEIRO GARCIA JARAMILLO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Edgar Jesús Murcia Castellanos.	04/07/2019	1
05001333302620190014100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAGOBERTO SUAREZ ZULUAGA	MUNICIPIO DE BELLO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Alexander Díaz Gómez.	04/07/2019	1
05001333302620190014200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN MARIA GONZALEZ QUINTERO	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a las demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Gloria Patricia Ramírez Castro.	04/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190014200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN MARIA GONZALEZ QUINTERO	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a las demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Gloria Patricia Ramírez Castro.	04/07/2019	1
05001333302620190014700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARLIS MOSQUERA ORJUELA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortíz.	04/07/2019	1
05001333302620190014900	ACCION CONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Luisa Fernanda Marttá Hernández.	04/07/2019	1
05001333302620190016200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HADER ALVEIRO TAMAYO OSPINA	ESE METROSALUD	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 30 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Manuela Saldarriaga Saldarriaga.	04/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190022800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIAN GARZON SERNA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Ancizar Agudelo Aguirre.	04/07/2019	1
05001333302620190022800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIAN GARZON SERNA	NACION-AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Ancizar Agudelo Aguirre.	04/07/2019	1
05001333302620190024400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENNEDY SANCHEZ DUQUE	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto que declara impedimento Para conocer de la demanda conforme a la causal prevista en el núneral 1 del artículo 141 del Código General del Proceso. Se ordena la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 131de la Ley 1437 de 2011.	04/07/2019	2
05001333302620190025000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA GONZALEZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACION	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	04/07/2019	1
05001333302620190026300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BEATRIZ ARIAS MARTINEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	04/07/2019	1

ESTADO No. 32 Fecha: 05/07/2019 Página: 6 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190026500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ESTELLA OSORIO RODRIGUEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	04/07/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/07/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO